

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “Los Planes Favoritos en Familia”

NESTLÉ ESPAÑA, S.A.U., (en adelante Nestlé) provista del N.I.F. A-08005449, con domicilio en Esplugues de Llobregat (Barcelona), Edificio Nestlé, Avda. dels Països Catalans 25-51 organiza una promoción (en adelante “la promoción”) con la finalidad de incentivar a los consumidores a la compra de **Nestlé Extrafino**.

1.- Período. El período de recepción de participaciones en la promoción se iniciará el día 15 de agosto de 2018 a la 00:00, y finalizará el día 22 de noviembre de 2018 a las 23:59.

2.- Participantes. Podrán participar en la promoción todas aquellas personas mayores de 18 años que residan en algún punto del territorio nacional de España y que formen parte de la base de datos de Nestlé.

Quedan excluidos de esta promoción los empleados de Nestlé España S.A.U. así como las personas directamente vinculadas con la organización, protocolización y gestión de la promoción y, en general, las personas jurídicas.

3.- Productos participantes. Podrán participar en la promoción los consumidores que adquieran los siguientes productos comercializados en España por Nestlé España S.A.U. que se distingan con el flash de la promoción:

- a. **NESTLÉ EXTRAFINO 125g** tableta individual. Código EAN 7613035268388
- b. **NESTLÉ EXTRAFINO 125g** Pack de 3 unidades. Código EAN 7613035265271

El código promocional para la participación en la promoción figura en el interior cada tableta individual que lleve el flash promocional.

Cada compra de dos tabletas dará derecho a una participación en la promoción.

4.- Premios. Los premios de la presente promoción son los siguientes:

- 100 Tarjetas MASTERCARD con 200 euros netos (tras practicar las retenciones fiscales correspondientes de acuerdo con la normativa vigente del IRPF). Dichos premios se asignarán mediante la mecánica de momento ganador.

El plazo de validez de la tarjeta es de un año.

La promoción está limitada a una tarjeta por persona.

Nestlé se reserva el derecho que cualquiera de los premios quede desierto en el caso de que el participante agraciado o los reservas no cumplan los requisitos citados en estas bases o renuncien al mismo; o no haya suficientes participaciones.

En ningún caso se podrán canjear los premios por su valor en metálico.

5.- Mecánica participación. Para poder participar los usuarios necesitarán dos códigos alfanuméricos de 8 caracteres que podrán encontrar en el interior de los envoltorios de las tabletas individuales.

Los interesados deberán acceder a la web de la promoción, www.chocolatesnestle.es/promosuperheroes (Ver compatibilidad de navegadores en anexo), e identificarse como usuario de la base de datos de Nestlé y cumplimentar el formulario. En caso de que no conozca o recuerde sus credenciales se le habilitará la funcionalidad de restablecer contraseña.

En caso de que el usuario no forme parte de la base de datos de Nestlé tendrá la posibilidad de registrarse, para ello deberá completar el formulario de registro con sus datos personales: nombre, apellidos, código postal, e-mail, fecha de nacimiento, teléfono móvil o fijo, DNI y dirección completa. Asimismo, deberá aceptar las condiciones legales que se especifican en este documento, y el Aviso Legal de Protección de Datos y uso del correo electrónico del formulario de registro.

El participante deberá proporcionar a Nestlé, al participar en la promoción, datos de contacto veraces, actualizados y funcionales. Dichos datos serán utilizados para hacer llegar a dicho participante toda comunicación que fuera necesario comunicar en relación con la promoción, incluyendo –en su caso- la designación de dicho participante como ganador. La no recepción por parte del ganador de los mensajes dirigidos a su medio de contacto elegido, sea cual fuera la causa, eximirá a Nestlé de cualquier responsabilidad al respecto, no teniendo ésta ninguna obligación de utilizar medios de notificación alternativos. Esto es: Nestlé cumplirá con su obligación de buena fe enviando todas las comunicaciones al medio de contacto elegido por el participante, y éste se compromete a verificar el correcto funcionamiento del mismo (incluyendo la comprobación periódica de la bandeja de “correo basura”, en su caso).

Una vez identificado, deberá introducir los dos códigos promocionales en la web de la promoción. Cada código promocional podrá utilizarse una vez en esta promoción. Los códigos que ya hayan sido introducidos anteriormente no serán válidos.

Cada usuario podrá redimir tantos códigos promocionales como disponga, no obstante, para obtener una participación serán necesarios dos códigos.

6. Mecánica de asignación de premios. La mecánica de asignación de las tarjetas es mediante “Momento Ganador”. Previamente, se habrán determinado por un software informático los 100 momentos ganadores.

Cada participación será capturada por el servidor automático en un mes, día, hora, minuto y segundo concretos, por lo que el programa informático comprobará si la participación ha coincidido con alguno de los "Momentos Ganadores" depositados ante Notario. En caso de no coincidir ninguna participación con un "Momento Ganador", éste quedará abierto hasta que entre la siguiente participación. En el caso de no entrar más participaciones, el premio quedará desierto y a disposición de Nestlé.

Los "momentos ganadores" establecidos para los premios están especificados en el acta protocolizada ante el mismo notario de Barcelona, en un acta correlativa a la actual.

Una vez realizado el registro o login e introducidos los dos códigos promocionales, el usuario conocerá si su participación ha sido premiada con una tarjeta MASTERCARD. En caso de que la participación resulte premiada, el ganador será contactado por Nestlé a través de los datos que haya indicado en el formulario de registro, y éste deberá responder aceptando el premio e indicando la dirección postal y otra información que pueda ser necesaria para entregarlo.

En el supuesto de que el usuario inicialmente premiado no observe los anteriores requisitos o no cumpla con alguna de las condiciones indicadas en las presentes bases, el premio se asignará al reserva. El reserva corresponderá a la posición inmediatamente posterior a la ganadora.

Todos los participantes en la promoción deberán conservar los envoltorios originales de los productos con los que hayan participado en los que figure el código promocional ya que podrán ser requeridos por Nestlé España S.A.U. para acreditarle como ganador y poder recibir el premio que le haya correspondido.

Nestlé se reserva el derecho de no entregar el premio al agraciado si se comprueba que ha existido fraude, manipulación, actividad o conducta malintencionada, o éste ha incumplido alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases.

7. Datos de carácter personal. Los participantes en la promoción consienten inequívocamente que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales (nombre y apellidos) puedan ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de los medios que Nestlé estime más convenientes.

Los datos de carácter personal que faciliten los participantes en esta promoción a Nestlé España S.A.U. serán tratados dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2019/679, de 27 de abril de 2016, general de protección de datos ("RGPD") así como a la legislación nacional aplicable en el momento de la promoción.

Información básica sobre protección de datos	
Responsable	Nestlé España S.A.
Finalidad	Gestión de las relaciones y la comunicación con los consumidores, usuarios y clientes. Información comercial y publicidad, conocer sus preferencias y hábitos de compra y consumo. Gestión de consultas, quejas, reclamaciones, peticiones o comentarios. Gestión de acciones promocionales. Marketing directo, publicidad dirigida y comportamental, actividades de targeting y re-targeting. Compartir información con buscadores de Internet o proveedores de redes sociales, mostrar comunicaciones comerciales en webs, conocer actividades y opiniones y envío de propuestas basadas en la ubicación geográfica precisa. Elaboración de perfiles de segmentación.
Legitimación	Consentimiento del interesado. interés legítimo de Nestlé
Destinatarios	Empresas y entidades del grupo Nestlé, partners estratégicos, industriales, publicitarios o comerciales, terceros que operen en el sector de la alimentación, la nutrición, la salud y la cosmética, Proveedores de servicios encargados de tratamiento. Administraciones Públicas y organismos competentes.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional

8. Fiscalidad. Al premio de la presente promoción le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en su Disposición Final Segunda punto 4; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil Nestlé España, S.A. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Nestlé practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá facilitar sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

9. Difusión de la PROMOCIÓN. La promoción se dará a conocer a los consumidores a través de la web de www.chocolatesnestle.es/promosuperheroes, redes sociales y a través de los envoltorios de los productos y en el resto de comunicaciones de la marca.

10. Causas de descalificación de un participante de la promoción. Esta promoción se organiza con la pretensión de incentivar y fomentar la participación de todos los concursantes en condiciones de igualdad y con estricto respeto al principio general de la buena fe. Por ese motivo, Nestlé excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de buena fe, observe una conducta mendaz, inadecuada, falaz o impropia, emplee medios desproporcionados, fraudulentos o abusivos, o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

En cualquier caso, con carácter enunciativo, pero no limitativo, y en aquello que resulte de aplicación, se excluirá a cualquier participante de la promoción en los siguientes casos:

- a. Introducción de un código de barras o un código promocional inexistente, falso o alterado o ya utilizado en una participación anterior.
- b. Introducción de los datos relativos a un ticket de compra inexistente, falso o alterado, o ya utilizado en una participación anterior.
- c. Falta de correlación entre los códigos promocionales o de producto y los tickets de compra que justifican su adquisición.
- d. No disponer, o no entregar a Nestlé el o los códigos de barras o promocionales originales o el ticket o los tickets de compra, también originales, con los que se haya participado y que justifiquen haber resultado agraciado con cualquiera de los premios entregados en la presente promoción.
- e. Empleo de vías, sistemas o dispositivos para alterar el sistema de votaciones, como la compra de votos, o la introducción automatizada de datos o códigos. La mera sospecha de que un participante está utilizando cualquier sistema automatizado para la introducción masiva o repetitiva de los datos o códigos necesarios para participar en la promoción, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
- f. Introducción de datos personales inexactos, erróneos, no coincidentes o falsos. La constatación de que un participante ha introducido datos personales inexactos, alterados o falsos, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones en la promoción, y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
- g. De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo de la promoción, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para su desarrollo, o que contravenga, de algún otro modo las presentes bases, dará derecho a Nestlé España S.A. a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.

En caso de que cualquiera de las anteriores irregularidades, o cualesquiera otras se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, Nestlé se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución de los premios.

11. Aceptación de las bases. La participación en la promoción implica la aceptación de las presentes bases por los interesados.

Nestlé se reserva el derecho de resolver según su interpretación aquellos aspectos no contemplados en estas bases.

Anexo: Compatibilidad de navegadores

Características técnicas

Compatibilidad de navegadores

La compatibilidad del desarrollo con las diferentes combinaciones de S.O./navegador, queda recogida en la siguiente tabla:

	Desktop		Tablet		Mobile		
	Windows	Mac OS X	iPad	Android Tablet	iPhone	Android	Windows 8 mob.
IE10	✓	✗	✗	✓	✗	✗	✓
Chrome (versiones últimos 2 años)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
Firefox (versiones últimos 2 años)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
Safari (versiones últimos 2 años)	✗	✓	✓	✗	✓	✗	✗
Android Browser (versiones últimos 2 años)	✗	✗	✗	✓	✗	✓	✗

✗ Soporte no garantizado

✓ Soporte garantizado*

* "Soporte garantizado" quiere decir que todos los contenidos y funcionalidades se verán correctamente. Las acciones derivadas de "bugs" ajenos al desarrollo, quedan fuera del alcance y no están contempladas.